

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 13/01/2026 10:08 a. m.

Documento: 70879361

Sexo: M

Fecha nacimiento: 10/03/1984

Municipio de residencia: 05001

Teléfono: 3233910217

Profesión: CONDUCTOR

Escolaridad: Secundaria COMPLETA

Estrato: 3

ARL: N

Paciente: RAFAEL ANTONIO ZAPATA BOLIVAR

Edad: 41 años

Lugar de nacimiento: ITAGUI- ANTIOQUIA

Dirección: CL 34 A 40 119

Empresa: TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA S.A.S

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: SOLTERO(A)

EPS: Otro

AFP: PORVENIR



MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES

TOXICOS: ALTERADOS

Se le realiza prueba psicosenso-métrica, audiometría y visimetría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, TOXICOLOGIA ALTERADA, NO CUMPLE según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial.

Paciente en buenas condiciones generales con examen médico: osteomuscular, cardiovascular, dermatológico y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

RECOMENDACIONES

1. Continuar controles de su desgaste visual (optometría anual).

2. INGRESAR A PROGRAMAS DE CONTROL PROBLEMAS CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. Incluir en el sistema de vigilancia epidemiológica para riesgo psicosocial de la empresa; se recomienda a la empresa hacer pruebas de toxicología rápidas , antes de actividades de alto riesgo (manejo de maquinaria pesada, tenencia de armas, conducir y alturas)

3.

4.

5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA S.A.S NIT 811041306-6, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRITAS EN EL ART 3. DE LA RESOLUCION 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL.

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera.

Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

LIZBETH CRISTINA CAÑOLA

Thu Oct 8 2020 07:12:04

LIZBETH CRISTINA CAÑOLA MARQUEZ

MEDICA SALUD OCUPACIONAL

Registro: 058102

RAFAEL ZAPATA

Tue Jan 13 2026 08:59:15

Firma del paciente